

CONSTANCIA SECRETARIAL: la dejo en el sentido que se allegó solicitud de remanentes por parte del Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Pereira – Risaralda .- Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 4 de marzo de 2022.-

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud Remanentes
Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	Aldemar Duran Saavedra
Demandado :	Jorge Enrique Álvarez Marín
Radicado :	630014003007-2019-00770-00

Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Pereira – Risaralda, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 66001-41-89-001-2021-00567-00 que se tramita en dicha judicatura, promovido por EFRAIN GUTIERREZ OCAMPO, en contra del común demandado JORGE ENRIQUE ALVAREZ, **SURTE efectos legales** dentro del proceso de la referencia, por no existir medida similar con anterioridad.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.041**
DEL 09 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1f18b9f94e0f9c55fa7b7221e96e4f8896222d4caa05ecf9f54ba23f0be9c9**

Documento generado en 04/03/2022 10:58:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**